



MEMORANDO

**PARA:** ANDRÉS FIGUEREDO SERPA  
Vicepresidencia de Gestión Contractual

**DE:** DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO  
Jefe Oficina de Control Interno

**ASUNTO:** Impacto Auditoría Especial modo transporte, vigencia 2016

Apreciado Andrés:

No sin antes extenderle un cordial saludo, me permito anexarle el informe de "Impacto Auditoría Especial realizada por la Contraloría General de la República a la ANI en los proyectos Aeroportuarios, Portuarios y Concesión Vial Cartagena-Barranquilla para la vigencia 2016. Lo anterior para su conocimiento y retroalimentación respectiva con cada Gerencia, si lo considera necesario.

Con un muy cordial saludo,

  
**DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO**  
Jefe de Oficina Control Interno

c.c. Gerencia

Proyectó: Blanca L Ramírez C. – Contratista Control Interno 

Anexo: 8 folio

Borrador No. 2017-102 000 37 91



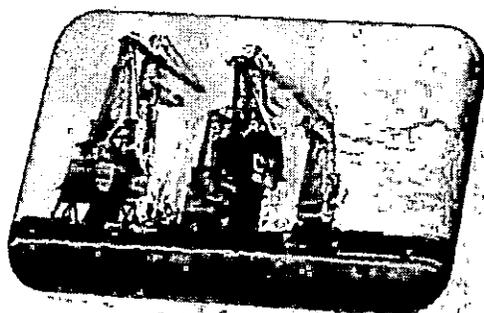
Agencia Nacional de  
Infraestructura



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

# INFORME PMI

Ministerio de Transporte



Impacto Auditoría Especial realizada por la Contraloría  
General de la República a la ANI en los proyectos  
Aeroportuarios, Portuarios y Concesión Vial Cartagena-  
Barranquilla –vigencia 2016

# 2017



## TABLA DE CONTENIDO

|  |    |
|--|----|
| 1. Introducción.....   | 3  |
| 2. Objetivo General.....   | 3  |
| 2.1 Objetivo Específico.....   | 4  |
| 3. Alcance .....   | 4  |
| 4. Marco Normativo .....   | 4  |
| 5. Desarrollo del Informe .....  | 4  |
| 5.1 Auditoría Contrato de Concesión 503 de 1994, Anillo Vial de Crespo y Adicional 9 de 2010. Proyecto Cartagena-Barranquilla..... | 5  |
| 5.2 Auditoría Modo Portuario.....  | 6  |
| 5.3 Auditoría a Concesiones Aeroportuarias.....  | 9  |
| 5.4 Hallazgos impuestos Auditoría Especial modo Transporte Vigencia 2016.....  | 12 |
| 5.5. Inventario del Plan de Mejoramiento Institucional a 31/12/2016.....   | 13 |
| 6. Conclusiones.....   | 14 |

## 1. INTRODUCCIÓN

La Agencia Nacional de Infraestructura es una entidad que pertenece al sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte y sujeta al control fiscal ejercido por la Contraloría General de la República.

En el ejercicio de control fiscal, el ente de control realiza vigilancia, entre otros procesos, a través de auditorías que evalúan la gestión integral de una vigencia fiscal o de determinados procesos o proyectos, dependiendo de la naturaleza de la entidad a evaluar y siguiendo los procedimientos previstos en la Ley. y en las Resoluciones Orgánicas.

La Contraloría General de la República en cumplimiento de su función de control fiscal llevó a cabo en el segundo semestre de la vigencia 2016, una Auditoría General en Transporte, que incluía al Ministerio de Transporte, INVIAS, ANI, CORMAGDALENA y la Superintendencia de Puertos y Transporte, entidades del Estado del Sector Transporte.

En la Agencia Nacional de Infraestructura realizaron tres procesos de auditoría dirigidos al Contrato de Concesión 503 de 1994 Cartagena-Barranquilla –Anillo Vial de Crespo, adicional 9 de 2010; Concesiones Portuarias y Concesiones Aeroportuarias.

El equipo auditor asignado para llevar a cabo estas Auditorías, siguió los lineamientos determinados en la Guía de Auditoría de la Contraloría General de la República, adoptada por la Resolución No. 6368 de 2011 y actualizada a mayo de 2015.

En el presente informe se analizará el resultado final de los procesos de auditorías, los que fueron radicados en la ANI al inicio del mes de diciembre de 2016.

## 2. OBJETIVO GENERAL

Determinar el impacto del proceso de auditoría especial realizado por la Contraloría General de la República a la Agencia Nacional de Infraestructura en el modo transporte, en el segundo semestre de la vigencia 2016, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

### 2.1 Objetivo específico

Analizar el impacto en el Plan de Mejoramiento Institucional de la ANI que registra el resultado de los procesos de auditoría realizados a la Concesión Vial Cartagena Barranquilla, Adicional No. 9 de junio de 2010, tanto como a las concesiones Portuarias y concesiones Aeroportuarias.

### 3. ALCANCE

De cada informe final de Auditoría presentado por la Contraloría General de la República a la ANI, sobre las concesiones referidas, se indicará la evaluación de la gestión y resultados otorgado por el equipo de auditoría y el número de hallazgos impuestos y clasificados por proyectos, la incidencia priorizada considerando el grado de responsabilidad determinada, por área y la clasificación por concepto clave de cada uno.

### 4. MARCO NORMATIVO Y PROCEDIMENTAL

- Constitución Política de Colombia, en su artículo 267 determina que el Control Fiscal lo ejercerá la Contraloría General de la República.
- Ley 42 de 1993, en concordancia con el numeral 3 del artículo 5 del Decreto Ley 267 de febrero 22 de 2000, que faculta a la Contraloría General de la República para ejercer control posterior en forma excepcional.
- Resolución Orgánica No.6368 de 2011 expedida por la Contraloría General de la República, por medio de la cual se adopta la Guía de Auditoría, la cual se encuentra actualizada a mayo de 2015.
- Resolución Orgánica No 7350 de noviembre de 2013 expedida por la Contraloría General de la República, por medio de la cual establece el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas e Informes –SIRECI que deben utilizar los sujetos de control para la presentación y rendición de la cuenta y los avances de los planes de mejoramiento, producto de las auditorías regulares y especiales que realizan.
- Procedimiento de Gestión del Plan de Mejoramiento Institucional PMI, código EVCI-P-006, del proceso de Evaluación y Control Institucional.

### 5. DESARROLLO DEL INFORME

El análisis de impacto de cada proceso de auditoría se hará considerando el orden de radicación del informe final correspondiente, en Archivo y Correspondencia de la ANI.

### **5.1 Auditoría Contrato de Concesión 503 de 1994, Anillo Vial de Crespo y Adicional 9 de 2010, proyecto Cartagena-Barranquilla.**

La Contraloría General de la República informó a la ANI el inicio del proceso de Auditoría, mediante oficio radicado con el número 2016-409-066639-2 del 03/08/2016 y culminó con la entrega del informe final el día 09/12/2016 radicado con el número 2016-409-112669-2.

Durante la etapa de observaciones, la Vicepresidencia de Gestión Contractual dio respuesta a 9 observaciones solicitadas por el grupo Auditor, las que se convirtieron en el informe final en 9 hallazgos, los cuales analizaremos más adelante.

El equipo auditor de la CGR enfocó la evaluación en el macroproceso “Entrega, Control y Seguimiento a Recursos Administrados por Terceros”: Mecanismos de administración y control y gestión de resultados, proceso “Resultado e Impacto” orientado al Adicional No. 09 de 2010 del contrato de Concesión Cartagena-Barranquilla.

#### **EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADO DADA POR LA AUDITORÍA:**

El equipo auditor, considerando los procedimientos y metodología establecida en la Guía de Auditoría de la Contraloría General de la República <sup>1</sup>, evaluó la gestión y resultados al Adicional No. 09 de 2010 con una calificación final ponderada de 73.344 sobre 100, que la ubica en el rango de Desfavorable. En la obtención de éste resultado se evaluó el control de gestión, el control de resultados, de legalidad y el Sistema de Control Interno. <sup>2</sup>

La evaluación del control de gestión está justificada en las deficiencias transversales encontradas a los procesos de la Agencia, tales como: ejecución de instrumentos de dirección; estructuración de proyectos, seguimiento y ejecución. El componente de control de resultados lo evaluaron verificando el cumplimiento de los objetivos misionales plasmados en el Adicional No. 09 de 2010 del contrato de Concesión en referencia.

#### **HALLAZGOS IMPUESTOS:**

El informe final de auditoría arrojó un total de 9 hallazgos, los cuales tienen como área responsable final la Vicepresidencia de Gestión Contractual a cargo de la gestión del proyecto.

La incidencia priorizada es la siguiente:

<sup>1</sup> Metodología para la evaluación de Gestión de Resultados, página 64, Guía de Auditoría de la CGR, mayo de 2015.

<sup>2</sup> Ver tabla 2. Calificación de la Gestión y Resultados, página 14 del informe final de auditoría del proyecto Concesión Vial Cartagena Barranquilla. Radicación ANI No. 2016-409-112669-2 del 09/12/2016

| Incidencia           | No. hallazgos |
|----------------------|---------------|
| Administrativa       | 1             |
| Disciplinaria        | 6             |
| Fiscal               | 2             |
| <b>Total General</b> | <b>9</b>      |

El 66.66% de la totalidad de los hallazgos tienen incidencia priorizada de tipo disciplinario.

Al analizar el impacto del informe final de auditoría considerando el concepto clave, tenemos que en el 77.77% de los hallazgos, la Contraloría General de la República detectó deficiencias en la falta de seguimiento y control<sup>3</sup> y problemas en actuaciones contractuales<sup>4</sup>, situación que confirma el resultado de la evaluación de gestión y resultado dado por el equipo Auditor.

En el siguiente cuadro se detalla la clasificación del concepto clave.

| Concepto Clave                          | Cartagena-Barranquilla | Total general |
|---|------------------------|---------------|
| Casos sometidos a Tribunal Arbitramento | 1                      | 1             |
| Falta de seguimiento y control          | 3                      | 3             |
| Problemas en actuaciones contractuales  | 4                      | 4             |
| Problemas en mediciones contractuales   | 1                      | 1             |
| <b>Total general</b>                    | <b>9</b>               | <b>9</b>      |

## 5.2 Auditoría Modo Portuario.

La Contraloría General de la República informó a la ANI el inicio del proceso de Auditoría, mediante oficio radicado con el número 2016-409-066640-2 del 03/08/2016 y culminó con la entrega del informe final el día 09/12/2016 radicado con el número 2016-409-112671-2.

La Vicepresidencia de Gestión Contractual, en la etapa de observaciones dio respuesta a 18 observaciones solicitadas por el grupo Auditor, de las cuales 15 se convirtieron en hallazgos.

<sup>3</sup> La definición de Falta de seguimiento y Control está dada en el Informe de Clasificación del Concepto Clave del PMI a 31-30-2016, página 5.

<sup>4</sup> La definición de Problemas en Actuaciones Contractuales se encuentra en el informe de Clasificación del Concepto Clave del PMI a 31-30-2016, página 6.

La respuesta y soportes entregados por la Vicepresidencia de Gestión Contractual fueron satisfactorias para la Contraloría General de la República ocasionando la eliminación de las siguientes observaciones:

| No. Observación | Tema relacionado                                    | Incidencia informada         |
|-----------------|---|------------------------------|
| 1               | Garantía Ambiental                                  | Disciplinaria/Administrativa |
| 2               | Reporte de Inversión privada a la ANI               | Administrativa               |
| 16              | Reglamentación interna Sistema Portuario Colombiano | Administrativa               |

El alcance de la Auditoría modo portuario se enfocó en la evaluación del macroproceso “Entrega, Control y Seguimiento a Recursos Administrados por Terceros”: Mecanismos de administración y control y gestión de resultados, proceso “Resultado e Impacto” orientado a las concesiones del modo portuario en los siguientes proyectos y/o contratos de concesión:

1. Sociedad Portuaria Puerto Nuevo S.A., contrato de concesión No.001 del 31 de marzo de 2011
2. Sociedad Terminal de Contenedores de Cartagena –CONTECAR-, contrato de concesión No.003 de 2008
3. Sociedad Puerto Industrial Aguadulce S.A., contrato de concesión No. PSPIA 010 de 28 de diciembre de 2007
4. Sociedad Refinería de Cartagena S.A. Reficar – Ecopetrol, contrato de concesión No. 010 de 19 de noviembre de 2010, otro Sí No.1
5. Sociedad Puerto Brisa S.A., contrato de concesión No. 009 de 6 de agosto de 2010
6. Sociedad Zona Franca S.A. – Argos S.A.S, contrato No. 003 de 2010.

En los proyectos del 1 al 5 fueron evaluados los componentes financiero, legal y técnico, y del proyecto 6 solamente el financiero.

#### **EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADO DADA POR LA AUDITORÍA:**

Considerando el equipo auditor los procedimientos y metodología establecida en la Guía de Auditoría de la Contraloría General de la República, la gestión y resultados de la auditoría del modo portuario fue calificado en el rango DESFAVORABLE con un puntaje ponderado de 74.3 sobre 100, en la que se incluyen los sistemas de control de gestión, resultados, legalidad y control interno<sup>5</sup>.

<sup>5</sup> Tabla 1, página 17 del informe de Auditoría final modo portuario CGR, radicado con el No. 2016-409-112671-2 el 09/12/2016

En la evaluación del control de gestión consideraron factores mínimos como los procesos administrativos y la prestación del servicio inherentes a la ejecución y seguimiento de los contratos de concesión. En relación con la evaluación de resultados, el logro de los objetivos misionales y el cumplimiento e impacto de políticas públicas, planes y programas y proyectos influyeron en la calificación a los proyectos auditados.

Así mismo, evaluaron el cumplimiento de las normas externas e internas aplicables a la ANI, bajo el componente de control de legalidad; y en relación con el Sistema de Control Interno, los factores considerados fueron: diseños de controles implementados por la ANI para el modo portuario y la efectividad de éstos.

### HALLAZGOS IMPUESTOS:

El informe final de auditoría arrojó un total de 15 hallazgos, los cuales tienen como área responsable final la Vicepresidencia de Gestión Contractual a cargo de la gestión del proyecto.

La incidencia priorizada por proyecto auditado es la siguiente:

| Proyecto   | Administrativa | Disciplinaria | Fiscal   | Total general |
|--|----------------|---------------|----------|---------------|
| Compartido Varias Concesiones <sup>6</sup>                     | 1              |               |          | 1             |
| Sociedad Portuaria Puerto Nuevo S.A.                           | 1              | 4             | 1        | 6             |
| Sociedad Puerto Brisa S.A.                                     |                |               | 1        | 1             |
| Sociedad Puerto Industrial Aguadulce S.A.                      | 1              | 1             |          | 2             |
| Sociedad Refinería de Cartagena S.A. - REFICAR                 |                |               | 1        | 1             |
| Sociedad Terminal de Contenedores de Cartagena S.A. - CONTECAR |                | 1             | 1        | 2             |
| Sociedad Zona Franca S.A. Argos S.A.S.                         |                | 1             |          | 1             |
| <b>Total general</b>   | <b>3</b>       | <b>8</b>      | <b>4</b> | <b>15</b>     |

De la totalidad de los hallazgos, el 53.33% tienen incidencia priorizada de tipo disciplinario con 8 hallazgos, seguido del 26.67% de tipo penal con 4 hallazgos y 20% administrativos con 3. El mayor número de hallazgos están concentrados en la concesión Sociedad Portuaria Puerto Nuevo S.A. con 6 hallazgos, equivalente al 40% de la totalidad de los hallazgos impuestos.

<sup>6</sup> En el informe final del proceso de auditoría modo portuario, la CGR abrió el hallazgo No.1 a las siguientes concesiones: Sociedad Terminal de Contenedores de Cartagena – CONTECAR-, Sociedad Refinería de Cartagena – Reficar-, Sociedad Portuaria Puerto Nuevo S.A. y Sociedad Puerto Brisa S.A. por encontrar que “El control sobre la veracidad de las cifras reportadas por el concesionario sobre carga movilizada de las vigencias comprendidas entre el 2009 y 2015, no es efectivo”, página 22

Al analizar el impacto de la Auditoría Especial - modo portuario- considerando el concepto clave de los hallazgos impuestos, tenemos 8 hallazgos tipificados con "Problemas en actuaciones contractuales" (53.34%) para las concesiones Sociedad Portuaria Puerto Nuevo S.A. con 3, Sociedad Puerto Industrial Aguadulce S.A. con 2, Sociedad Terminal de Contenedores de Cartagena S.A. –Contecar- con 2, y Sociedad Puerto Brisa S.A. con 1 hallazgo; en su orden, tenemos 3 hallazgos tipificados con "Falta de seguimiento y control": Sociedad Portuaria Puerto Nuevo S.A. con 2 y Sociedad Refinería de Cartagena con S.A. con 1 hallazgos. Estos dos conceptos equivalen al 73.34%.

Los temas generales que dieron origen a los dos conceptos claves señalados, estuvieron dados por deficiencias relacionadas en: pagos no oportunos, intereses de mora, flujo de caja, calculo y reliquidación de la contraprestación indicada en los contratos de concesión; cobertura de pólizas; reversión de inversiones e interventorías de los contratos de concesión.

A continuación se describen los conceptos claves de la totalidad de los hallazgos:

| Concepto Clave                         | No. Hallazgo |
|--|--------------|
| Desplazamiento de cronograma           | 1            |
| Falta de seguimiento y control         | 3            |
| No competencia de la ANI               | 1            |
| Problemas de Planeación                | 2            |
| Problemas en actuaciones contractuales | 8            |
| <b>Total general</b>                   | <b>15</b>    |

En el informe de Clasificación del Concepto Clave del PMI a 31-30-2016, en el punto 5. se detallan las definiciones de éstos conceptos.

### 5.3 Auditoría a Concesiones Aeroportuarias.

La Contraloría General de la República informó a la ANI el inicio del proceso de Auditoría, mediante oficio radicado con el número 2016-409-066641-2 del 03/08/2016 y culminó con la entrega del informe final el día 13/12/2016 radicado con el número 2016-409-113708-2.

La Vicepresidencia de Gestión Contractual, quien es la gestora de los proyectos aeroportuarios, en la etapa de observaciones dio respuesta a 23 observaciones solicitadas por el grupo Auditor, de las cuales 21 se convirtieron en hallazgos.

La respuesta y soportes entregados por la Vicepresidencia de Gestión Contractual fueron satisfactorias para la Contraloría General de la República ocasionando la eliminación de las siguientes observaciones:

| No. Observación | Tema relacionado                | Incidencia informada                |
|-----------------|---------------------------------|-------------------------------------|
| 2               | Planilla de la Torre de Control | Administrativa                      |
| 13              | Intereses moratorios pago laudo | Administrativa/Disciplinaria/Fiscal |

La Auditoría modo Aeroportuario se enfocó en la evaluación del macroproceso “Entrega, Control y Seguimiento a Recursos Administrados por Terceros”: Mecanismos de administración y control y gestión de resultados, proceso “Resultado e Impacto” orientado a los siguientes contratos de Concesión del Aeropuerto Internacional El Dorado:

- 1.- Contrato de Concesión No. 6000169 O.K de 2006 a nombre de OPAIN S.A.
- 2.- Contrato de Concesión No. 0110 O.P de 1995 CODAD S.A. y Otrosies.

#### **EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADO DADA POR LA AUDITORÍA:**

El equipo auditor al hacer la evaluación de los procedimientos y metodología establecida en la Guía de Auditoría de la Contraloría General de la República, calificó la gestión y resultados de la auditoría del modo Aeroportuario en el rango DESFAVORABLE con un puntaje ponderado de 73.35 sobre 100, en la que incluye los componentes de control de control de gestión, de resultados, legalidad y Sistema de Control Interno<sup>7</sup>.

El informe final de Auditoría indica en el control de gestión, que al evaluar los componentes de procesos administrativos y prestación de servicio se detectaron deficiencias de carácter técnico en las obras de construcción y mantenimiento, atrasos en la entrega de obras de modernización del Aeropuerto El Dorado y desplazamiento de cronogramas entre otras. En relación con la evaluación de resultados, detallan hechos como: no se ha dado trámite a solicitudes para adelantar procesos sancionatorios y se presentan deficiencias en el cumplimiento de obligaciones contractuales<sup>8</sup>

Así mismo, al evaluar el control de legalidad encontraron que en los contratos de concesión auditados no se evidencia el estricto cumplimiento y aplicación de todos los preceptos legales en el desarrollo de los contratos auditados.

<sup>7</sup> Informe de Auditoría Final modo Aeroportuario, 2. Carta de Conclusiones numeral 2.1 Concepto sobre el Análisis efectuado. Radicación ANI No. 2016-409-113708-2 del 13/12/2016

<sup>8</sup> Informe de Auditoría Final modo Aeroportuario, 2. Carta de Conclusiones numeral 2.1.1 y 2.1.2. Radicación ANI No. 2016-409-113708-2 del 13/12/2016

**HALLAZGOS IMPUESTOS:**

El informe final de auditoría arrojó un total de 21 hallazgos, los cuales tienen como área responsable final la Vicepresidencia de Gestión Contractual a cargo de la gestión del proyecto.

| Incidencia           | No. hallazgos |
|----------------------|---------------|
| Administrativa       | 6             |
| Disciplinaria        | 8             |
| Fiscal               | 7             |
| <b>Total General</b> | <b>21</b>     |

De la totalidad de los hallazgos abiertos por la Contraloría General de la República, el 28.6% tienen incidencia administrativa con 6 hallazgos, el 38.1% la incidencia es disciplinaria con 8 hallazgos y 33.3% corresponde a incidencia fiscal con 7 hallazgos.

Al analizar el impacto de la Auditoría Especial - modo aeroportuario- y considerando el concepto clave de los hallazgos impuestos, tenemos 7 hallazgos tipificados como “Problemas en actuaciones contractuales” equivalentes al (33.3%), el 28.6% definido como “Falta de Seguimiento y Control” con 6 hallazgos y el 19% corresponde a “Desplazamiento de Cronograma” con 4 hallazgos. Estos 3 conceptos claves equivalen al 80.9%, que al verificar con las razones expuestas en el informe final de Auditoría en el concepto de control de Gestión y de Riesgo coinciden los factores considerados como deficientes.

A continuación detallamos la clasificación por concepto clave para los 21 hallazgos.

| Concepto Clave                          | Total general |
|---|---------------|
| Casos sometidos a Tribunal arbitramento | 3             |
| Desplazamiento de cronograma            | 4             |
| Falta de seguimiento y control          | 6             |
| Problemas de Planeación                 | 1             |
| Problemas en actuaciones contractuales  | 7             |
| <b>Total general</b>                    | <b>21</b>     |

La clasificación por concepto clave e incidencia priorizada por contrato de concesión auditado es el siguiente:

**a) Contrato de Concesión No. 6000169 O.K de 2006 a nombre de OPAIN S.A.**

| Concepto Clave                          | Administrativa | Disciplinaria | Fiscal   | Total general |
|---|----------------|---------------|----------|---------------|
| Casos sometidos a Tribunal arbitramento | 1              |               | 2        | 3             |
| Desplazamiento de cronograma            | 1              | 1             |          | 2             |
| Falta de seguimiento y control          | 1              | 2             |          | 3             |
| Problemas de Planeación                 | 1              |               |          | 1             |
| Problemas en actuaciones contractuales  | 2              |               |          | 2             |
| <b>Total general</b>                    | <b>6</b>       | <b>3</b>      | <b>2</b> | <b>11</b>     |

**b) Contrato de Concesión No. 0110 O.P de 1995 CODAD S.A. y Otrosíes.**

| Concepto Clave                         | Disciplinaria | Fiscal   | Total general |
|--|---------------|----------|---------------|
| Desplazamiento de cronograma           |               | 2        | 2             |
| Falta de seguimiento y control         | 3             |          | 3             |
| Problemas en actuaciones contractuales | 2             | 3        | 5             |
| <b>Total general</b>                   | <b>5</b>      | <b>5</b> | <b>10</b>     |

En el informe de Clasificación del Concepto Clave del PMI a 31-30-2016, en el punto 5. se detallan las definiciones de éstas.

**5.4 Hallazgos impuestos Auditoría Especial modo transporte ANI vigencia 2016**

La totalidad de hallazgos impuestos durante el proceso de Auditoría Especial modo transporte a la ANI fueron 45, de los cuales:

- 9 hallazgos corresponden a la concesión Cartagena-Barranquilla, contrato de Concesión 503, adicional 9 de 2010 Anillo Vial de Crespo,
- 15 hallazgos al modo portuario dirigidos a 6 concesiones - Sociedad Portuaria Puerto Nuevo S.A., Sociedad Terminal de Contenedores de Cartagena –CONTECAR-, Sociedad Puerto Industrial Aguadulce S.A., Sociedad Refinería de Cartagena S.A. Reficar – Ecopetrol, Sociedad Puerto Brisa S.A. y Sociedad Zona Franca S.A. – Argos S.A.S. ,
- 21 hallazgos para el modo aeroportuario: 11 para la Concesión OPAIN S.A. y 10 para CODAD S.A.

En el siguiente cuadro se detalla la clasificación por concepto clave e incidencia priorizada de los hallazgos impuestos:

| Concepto Clave                          | Administrativa | Disciplinaria | Fiscal    | Total general |
|---|----------------|---------------|-----------|---------------|
| Casos sometidos a Tribunal arbitramento | 1              |               | 3         | 4             |
| Desplazamiento de cronograma            | 1              | 2             | 2         | 5             |
| Falta de seguimiento y control          | 2              | 8             | 2         | 12            |
| No competencia de la ANI                | 1              |               |           | 1             |
| Problemas de Planeación                 | 1              | 2             |           | 3             |
| Problemas en actuaciones contractuales  | 4              | 9             | 6         | 19            |
| Problemas en mediciones contractuales   |                | 1             |           | 1             |
| <b>Total general</b>                    | <b>10</b>      | <b>22</b>     | <b>13</b> | <b>45</b>     |

Al analizar la clasificación del concepto clave de los hallazgos, la mayor concentración está en “Problemas en actuaciones contractuales” con 19 hallazgos, seguido “Falta de seguimiento y control” con 12 y “Desplazamiento de cronogramas” con 5.

En relación con la incidencia priorizada, el 22.2% tienen incidencia administrativa, el 49% incidencia disciplinaria y el 28.8% fiscal.

### 5.5 Inventario del Plan de Mejoramiento Institucional a 31/12/2016

A continuación, presentamos el inventario del Plan de Mejoramiento Institucional después de incorporar los planes de mejoramiento producto de la Auditoría Especial –modo transporte– realizada en la vigencia 2016 por la Contraloría General de la República.

|  |            |        |
|--|------------|--------|
| <b>Hallazgos vigentes a 31 dic 2015</b>    | <b>440</b> |        |
| Hallazgos incorporados Auditoría Vig. 2014 | 105        | may-16 |
| Hallazgos incorporados Auditoría Vig. 2015 | 47         | sep-16 |
| <b>Subtotal</b>                            | <b>152</b> |        |
| Hallazgos efectivos vig 2014               | 192        | may-16 |
| Hallazgos efectivos vig 2015               | 81         | sep-16 |
| <b>Subtotal</b>                            | <b>273</b> |        |
| <b>Hallazgos vigentes a 30 nov 2016</b>    | <b>319</b> |        |

|  |            |        |
|--|------------|--------|
| <b>Hallazgos vigentes a 31 dic 2015</b>      | <b>440</b> |        |
| Hallazgos incorporados Auditorías Especiales |            |        |
| Anillo Vial de Crespo                        | 9          | dic-16 |
| Modo Portuario                               | 15         | dic-16 |
| Modo Aeroportuario                           | 21         | dic-16 |
| <b>Subtotal</b>                              | <b>45</b>  |        |
| <b>Hallazgos vigentes a 31 dic 2016</b>      | <b>364</b> |        |

## 6. CONCLUSIONES:

- Con la incorporación de los 45 hallazgos producto de la Auditoría Especial – modo transporte- realizada por la Contraloría General de la República, durante el segundo semestre de 2016 el número de hallazgos vigentes en el PMI ascienda a 364 hallazgos a 31/12/2016, de los cuales, 133 cumplieron en un 100% con las acciones de mejoramiento propuestas (36.5%) y 231 hallazgos se encuentran en la etapa de cumplimiento (63.5%).
- De los 364 hallazgos vigentes, la incidencia priorizada es: 41% administrativa con 149 hallazgos, el 36.5% disciplinaria con 133 hallazgos, el 18.4% fiscales con 67 hallazgos, y el 4.1% penales con 15 hallazgos. De la totalidad del inventario 9 hallazgos están catalogados como de difícil cumplimiento y 355 son cumplibles.
- La Evaluación de la gestión y resultados dada por el equipo auditor asignado por la Contraloría General de la República a la Auditoría Especial – modo transporte- fue DESFAVORABLE con la siguiente calificación ponderada para cada auditoría individual:

Contrato de Concesión 503 de 1994, Anillo Vial de Crespo y Adicional 9 de 2010, proyecto Cartagena-Barranquilla: 73.344 sobre 100  
Modo portuario: 74.3 sobre 100  
Modo Aeroportuario: 73.35 sobre 100

Se recomienda a la Vicepresidencia de Gestión Contractual, a través de cada Gerencia de proyecto con su equipo, se revise la evaluación de cada componente y hacer la retroalimentación y correctivos para lograr una mejor gestión y minimizar la apertura de hallazgos a futuro.

- El 80% del total de los 45 hallazgos impuestos en la Auditoría Especial modo transporte se clasificaron en 3 conceptos claves: problemas en actuaciones contractuales con 19 hallazgos, falta de seguimiento y control con 12 y desplazamiento de cronograma con 5 hallazgos. La causa que originó cada hallazgo coincide en gran parte con las razones

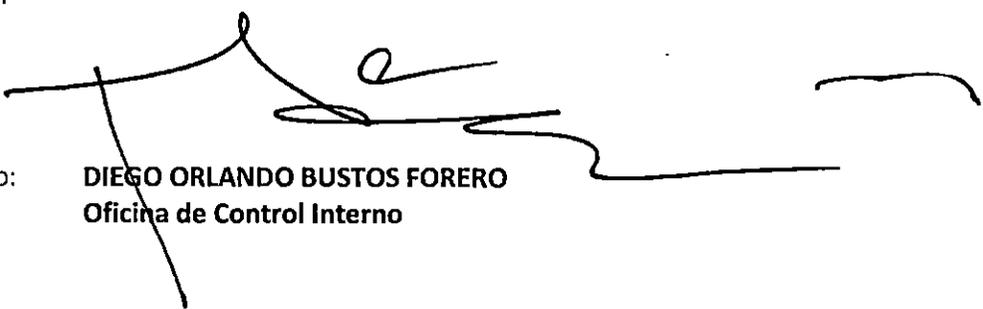
indicadas en la evaluación de gestión y resultado indicado en cada informe final de auditoría.

- En los tres conceptos claves indicados en el punto anterior, se concentran la mayor parte de los hallazgos con incidencia priorizada fiscal y disciplinaria, así: el 86.3% del total de los hallazgos con incidencia disciplinaria -19 hallazgos-, 9 hallazgos están clasificados en “problemas en actuaciones contractuales”, 8 en “falta de seguimiento y control” y 2 en “desplazamiento de cronograma”; y el 76.9% del total de hallazgos con incidencia fiscal, 10 hallazgos están ubicados: 6 en “problemas en actuaciones contractuales”, 2 en “falta de seguimiento y control” y 2 en “desplazamiento de cronograma”.
- Se resalta que en la Auditoría Especial –modo transporte- no se reportó hallazgos con presunta incidencia de tipo penal, la mayoría fueron catalogados como “administrativos” y “disciplinarios” en un 71.1% con 32 hallazgos. Esto significa que en la etapa de ejecución de la auditoría especial detectaron posibles deficiencias en el cumplimiento de procesos, procedimientos y normatividad relacionada con el cumplimiento de las reglas que rigen los contratos de concesión auditados.
- La Vicepresidencia de Gestión Contractual presentó los planes de mejoramiento para cada uno de los hallazgos en los tiempos indicados por la Oficina de Control Interno, los cuales fueron reportados a la Contraloría General de la República en el sistema SIRECI, obteniendo la certificación respectiva.

Con un muy cordial saludo,



**BLANCA LILIA RAMIREZ CÓRDOBA**  
Contratista OCI  
Líder PMI



Aprobado: **DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO**  
Oficina de Control Interno